

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía Peruana"

PROYECTO N°	1091	
22	04	25



## Resolución Directoral N° 001110 -2025

Huancabamba, 29 ABR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y la Memorándum N° 83-2025-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG; sobre procedimiento de encargatura de dirección y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

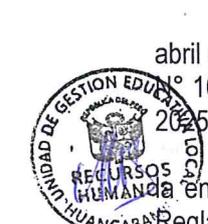
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2674 - 2024UGELH; de fecha 26 de noviembre del 2024, se resuelve encargar las funciones de dirección en la Institución Educativa N° 14528 San Miguel Arcángel, con vigencia desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1025-2025-UGELH, de fecha 15 de abril del 2025, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al docente Alcides Felipe VISAGA VEGA; C.M. N° 1041679360, en la Institución Educativa N° 14528 San Miguel Arcángel - Churipampa, a partir del 07 de marzo del 2025 al 04 de junio del 2025;

Que, el numeral 5.7 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula es causal de conclusión del encargo: e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a Ley;



Que, mediante Memorandum N° 83-2025-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-  
H-EPER/MAAG; dispone proyectar resolución directoral de encargatura de dirección de la I.E: N° 14528 "San Miguel  
Arcángel", dar por concluido el encargo de dirección de don Alcides Felipe VISAGA VEGA, a partir 07/03/2025,  
seguidamente se encargue las funciones de dirección a doña Sharito del Socorro PUELLES SALDARRIAGA, a partir del  
08/03/2025;

Estando a lo informado por el encargado de Recursos Humanos de la Unidad  
de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año  
Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el  
Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto  
Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la  
asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la  
Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno  
Regional, Resolución Directoral Regional N° 00022 - 2025-DREP.

### SE RESUELVE:



**ARTICULO 1°.** -DAR POR CONCLUIDO EL ENCARGO de funciones de  
dirección de don Alcides Felipe VISAGA VEGA; C.M. N° 1041679360, en la Institución Educativa N° 14528 San Miguel  
Arcángel; a partir del 07 de marzo del 2025; referencia Memorandum N° 83-2025-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-H-  
EPER/MAAG.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN** al personal que a continuación se



indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUELLES DE SALDARRIAGA, Sharito del Socorro  
DOC. DE IDENTIDAD : 03233533  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/09/1970  
CÓDIGO MODULAR : 1003233533  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMARIA ESCALA MAGISTERIAL.



#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 14528 SAN MIGUEL ARCANGEL  
CÓDIGO DE PLAZA : 524461815114  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs.  
CARGO : PROFESOR



#### 1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCION : DIRECTOR DE I.E.  
VIGENCIA : Desde el 08/03/2025 hasta el 31/12/2025.

**ARTICULO 3°.** - El encargo de director por funciones tiene asignada una  
jornada de 40 horas cronológicas semanal mensual.



**ARTICULO 4°.** - ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por  
las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-  
MINEDU.

ARTICULO 5°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*



.....  
**DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ**  
**Director (E) de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**



